



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 2711 - 2020 / GOB.REG-HVCA/GGR  
Huancavelica, 07 AGO 2020

VISTO: La solicitud con Reg. Doc. N° 1590776 y Reg. Exp. N° 1214411, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2020, se designó al Cd. Luis Henry Valenzuela Sosa en el cargo de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytara de la Gerencia Sub Regional Huaytara, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica; asimismo se dispuso el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Publico;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de julio de 2020 el Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytara de la Gerencia Sub Regional Huaytara, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2020, debiendo en consecuencia percibir su remuneración mensual bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago correspondiente; en tal sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 13 de julio al 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 2711 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER el pago de las remuneraciones del C. D . LUIS HENRY VALENZUELA SOSA, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles) mensual, con efectividad a partir del 13 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a la provisión presupuestal y Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine su cumplimiento será afectado en las Específicas de Gasto: 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Especifica de Gasto: 2.1.1 1. 19 Personal de Confianza (Régimen Laboral Publico), 2.1.3 1. 15 Contribuciones a EsSalud, de la Unidad Ejecutora: 007 Región Huancavelica-Gerencia Sub Regional Huaytara.

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional Huaytara, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme